



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0175-2023/SENAMHI-OA

Lima, 14 de setiembre de 2023

**VISTOS:** El Memorando N° D000483-2023-SENAMHI-DZ8 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por el Director Zonal 8; y, el Memorando N.º D000247-2023-SENAMHI-UA de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por el director de la Unidad de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
MATALLANA MORENO Lissbet  
Bertha Jesus FAU 20131366028  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 13:10:09 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
PACHECO NAVARRO Juan  
Dagoberto FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 11:47:47 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N.º 005-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, el Director Zonal 8, ingeniero Marco Antonio Paredes Rivero, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles), a nombre del comisionado César Raúl Alencar Mejía, para cubrir los gastos de adquisición de sinchinas y la contratación del servicio de traslado de sinchinas vía fluvial desde la ciudad de Iquitos hasta la provincia de Loreto – Centro poblado Regis, Departamento de Loreto, con el objetivo de la colocación del cerco perimétrico del terreno de la Estación Co-San Regis de la DZ8, que se llevará a cabo del 18 de setiembre de 2023 al 20 de setiembre de 2023. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D000247-2023-SENAMHI-UA de fecha 13 de setiembre de 2023, señala que existen restricciones justificadas para



Firma Digital

Firmado digitalmente por RUIZ  
MELGAREJO Felipe Benito FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 12:13:09 -05:00

llevar a cabo lo requerido por la Dirección Zonal 8, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: • Anexo N° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, • Anexo N° 2 “Términos de referencia”, • Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y • Anexo N° 8, mediante el cual, se indica que se tiene únicamente costos referenciales de los servicios necesarios, requisitos, condiciones y permisos formales requeridos en los puntos de salida o en los lugares de inicio de las actividades técnicas; motivo por el cual, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 de la Directiva “Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local...”, siendo conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”; y, teniendo en cuenta que la actividad está programada para las fechas comprendidas desde 18 de setiembre de 2023 al 20 de setiembre de 2023;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “*Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción*”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002027-2023 de fecha 13 de setiembre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en las fuentes de financiamientos 00 “Recursos Ordinarios”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), a nombre del comisionado **CÉSAR RAÚL ALENCAR**



Firma Digital  
MATALLANA MORENO Lissbet  
Bertha Jesus FAU 20131366028  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 13:10:17 -05:00



Firma Digital  
PACHECO NAVARRO Juan  
Dagoberto FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 11:48:20 -05:00



Firma Digital  
MELGAREJO Felipe Benito FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 12:13:17 -05:00

**MEJÍA**, con DNI N.º 07314759, designado como responsable de administrar el encargo interno, para cubrir los gastos de adquisición de sinchinas y la contratación del servicio de traslado de sinchinas vía fluvial desde la ciudad de Iquitos hasta la provincia de Loreto – Centro poblado Regis, Departamento de Loreto, con el objetivo de la colocación del cerco perimétrico del terreno de la Estación Co-San Regis de la DZ8, que se llevará a cabo del 18 de setiembre de 2023 al 20 de setiembre de 2023.



Firmado digitalmente por  
PACHECO NAVARRO Juan  
Dagoberto FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 14.09.2023 11:48:42 -05:00

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a las Fuentes de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 24 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”; y, Partida Presupuestal:

ITM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
001	2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	500.00
002	2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	350.00
		<b>TOTAL</b>	<b>850.00</b>

**ARTICULO 3.-** Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).



Firmado digitalmente por RUIZ  
MELGAREJO Felipe Benito FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 14.09.2023 12:13:30 -05:00

**Regístrese y comuníquese**



Firmado digitalmente por  
MATALLANA MORENO Lissbet  
Bertha Jesus FAU 20131366028 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.09.2023 13:10:26 -05:00

**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**  
Directora de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000002027**  
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : SETIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 13/09/2023  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO - CESAR RAUL ALENCAR MEJIA - adquisición y traslado fluvial de parantes de madera conocidos como sinchinas, las mismas que se utilizarán en la estación Propósito Especifico SAN REGIS DEL 18 AL 20 DE SET 2023

FECHA APROBACION : 13/09/2023  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO  
N° DE DOCUMENTO D000483-2023-DZ8

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

<b>0001 INICIAL</b>	
0068 3000737 5005577 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	850.00
0024 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	850.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	850.00
5 GASTOS CORRIENTES	850.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	850.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	500.00
2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	500.00
2.3.1.11.1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	500.00
2.3.1.11.1.5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	500.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	350.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	350.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	350.00
2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	350.00

TOTAL 850.00

TOTAL CERTIFICACION 850.00

TOTAL NOTA 850.00



Firma Digital  
Firmado digitalmente por JIMENEZ  
PORTILLA Jorge Isaac FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.09.2023 16:42:36 -05:00

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma